

**Personas Privadas de la Libertad en su derecho a la educación superior  
mediada por tecnologías**

**Persons Deprived of Liberty in their right to higher education mediated by  
technologies**

**Pessoas Privadas de Liberdade em seu direito ao ensino superior mediado  
por tecnologias**

*Artículo de investigación*

Reyna del Carmen Alfaro Pérez<sup>1</sup>

[alfaro.reyna@unach.mx](mailto:alfaro.reyna@unach.mx)

Andrea Mena Álvarez<sup>2</sup>

[andrea.mena@unach.mx](mailto:andrea.mena@unach.mx)

*Recibido: 3 de febrero de 2021*

*Evaluado: 10 de marzo de 2021*

*Aceptado para su publicación: 18 de abril de 2021*

**Cómo citar el artículo:** Alfaro-Pérez, R. C, y Mena-Álvarez, A.(2021). Personas Privadas de la Libertad en su derecho a la educación superior mediada por tecnologías. *Atenas*, Vol. 4 (56), 131-146.

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias en Desarrollo Sustentable por la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH). Profesora de Tiempo Completo adscrita al Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas (CEDES) de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH); Fue coordinadora de la Educación Continua y a Distancia de la UNACH e implementó en el 2016 el Proyecto “Universidad Solidaria: Atención a Grupos Vulnerables a la Educación Superior a través de la Modalidad a Distancia” para la atención de Personas Privadas de la Libertad y de Personas de Pueblos Originarios (étnicos) de Chiapas, México Lic. en Administración Turística y Maestra en Administración con Formación en Organizaciones por la Universidad Autónoma de Chiapas. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9217-2082>

<sup>2</sup> Doctora en Educación. Profesora de Tiempo Completo por la Universidad Autónoma de Chiapas, actualmente Coordinadora General del Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Chiapas (CEDES-UNACH). Miembro del Cuerpo Académico Consolidado Política Educativa, Gestión y Educación en y para la diversidad, Docente con Perfil Nacional PRODEP, certificada por el CONOCER en más de un estándar de competencia laboral, ponente a nivel nacional e internacional fue Secretaria Ejecutiva del Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, Licenciada en Contaduría Pública, Lic. en Ciencias de la Educación, Maestría en Contaduría Pública y mérito académico (promedio 10) en la Maestría en Administración de la Educación Superior. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3777-3184>

## **Resumen**

Este artículo contiene la metodología implementada por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) para la atención de la educación superior mediada por tecnologías para las personas privadas de la libertad (PPL) de los Centros de Reinserción Social para Sentenciados (CERSS) administrados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas (SSyPC), el objetivo es proponer la creación de la Política Pública que asegure la educación superior mediada por tecnologías en los Centros Penitenciarios de Chiapas y de México, como un ejercicio del derecho humano a la educación; así mismo, exponer los resultados obtenidos en su implementación en el CERSS número 8 de Villaflores, Chiapas, México, para incitar a los tomadores de decisiones de los gobiernos en la adopción de esta propuesta como un prisma de formación académica e integral de las PPL y de beneficio implícito para la sociedad. Se basa en una intervención mixta cuantitativa con carácter teórico y explicativo: primero, se enuncian las bases teóricas que soportan la metodología, así como el estado del arte, seguido de los resultados del proyecto en un contexto real y específico a partir del año 2015 a la fecha, finalizando con las conclusiones y discusiones propias de esta intervención.

**Palabras clave:** Educación de los presos, Enseñanza superior, Educación de adultos, Aprendizaje en línea, Derecho a la educación.

## **Abstract**

This article contains the methodology implemented by the Autonomous University of Chiapas (UNACH) for the attention of higher education mediated by technologies for persons deprived of liberty (PPL) of the Social Reintegration Centers for Sentenced Persons (CERSS) administered by the Secretariat of Security and Citizen Protection of Chiapas (SSyPC), the objective is to propose the creation of Public Policy that ensures higher education mediated by technologies in the Penitentiary Centers of Chiapas and Mexico, as an exercise of the human right to education; as well as to present the results obtained in its implementation in the CERSS number 8 of Villaflores, Chiapas, Mexico, to encourage government decision makers to adopt this proposal as a prism of academic and comprehensive PPL training and of implicit benefit for society. It is based on a mixed quantitative intervention with a theoretical and explanatory nature: first, the theoretical bases that support the methodology are enunciated, as well as the state of the art, followed by the results of the project in a real and specific context from the year 2015 to date, ending with the conclusions and discussions for this intervention.

**Keywords:** Education to sentenced people, Higher education, Education for Adults, Learning online, Education rights.

## **Resumo**

Este artigo contém a metodologia implementada pela Universidade Autônoma de Chiapas (UNACH) para a atenção ao ensino superior mediada por tecnologias para pessoas privadas de liberdade (PPL) dos Centros de Reinserção Social para Pessoas Sentenciadas

(CERSS) administrados pela Secretaria de Segurança e Proteção ao Cidadão de Chiapas (SSyPC), o objetivo é propor a criação de uma Política Pública que garanta o ensino superior mediado por tecnologias nos Centros Penitenciários de Chiapas e do México, como exercício do direito humano à educação; bem como apresentar os resultados obtidos em sua implementação no CERSS número 8 de Villaflores, Chiapas, México, para incentivar os tomadores de decisão do governo a adotarem esta proposta como um prisma de formação acadêmica e abrangente em PPL e de benefício implícito para a sociedade. Baseia-se numa intervenção mista quantitativa-qualitativa de carácter teórico e explicativo: primeiro, enunciam-se as bases teóricas que sustentam a metodologia, bem como o estado da arte, seguindo-se os resultados do projecto de forma real e específica contexto desde o ano de 2015 até à data, terminando com as conclusões e discussões para esta intervenção.

**Palavras-chave:** Educação de presidiários, Ensino superior, Educação de adultos, Aprendizagem online, Direito à educação.

## Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2021) señala a la educación como un derecho humano y proclama a todos a esta sin discriminación alguna, además, que debe ser impartida con calidad y a lo largo de la vida; por su parte la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2021), en el apartado Principios Relativos a las Condiciones de Privación de Libertad, en específico el principio XIII Educación y Actividades Culturales, indica que las PPL tienen derecho a la educación y ésta debe ser accesible para todos, sin discriminación y tomando en cuenta la diversidad cultural y sus necesidades especiales. Ampliando este tema se, presenta la tabla 1 con un análisis de los principales actores enfocados a la educación y a los derechos humanos, como parte del sustento teórico del presente artículo:

**Tabla 1**

Bases Internacionales y Nacionales del Proyecto Universidad Solidaria: Inclusión de Grupos Vulnerables a la Educación Superior a través de la Modalidad a Distancia de la UNACH

A nivel global	A nivel país: México	A nivel Estado: Chiapas
<p><b>Naciones Unidas Agenda 2030</b> ≈ <b>ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y</b></p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Estrategia Nacional de Seguridad Pública</p>	<p>Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2019-2024 Políticas públicas y estrategias lograr el bienestar social y énfasis en los Derechos Humanos y la</p>



<p><b>promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</b></p> <p><b>UNESCO</b></p> <p>≈ <b>Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960</b></p> <p>≈ <b>Declaración Universal de Derechos Humanos afirma el principio de que no deben establecerse discriminaciones y proclama el derecho de todos a la educación</b></p> <p><b>DVV Internacional</b></p> <p>≈ <b>Organización especializada y líder en el campo de la educación de jóvenes y adultos en más de 30 países de África, Asia, América Latina y Europa.</b></p>	<p>≈ 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo, el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, la inversión en infraestructura y servicios de salud y por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.</p> <p>≈ 3. Pleno respeto a los derechos humanos que permee todas las acciones e instituciones de gobierno</p> <p>≈ 4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad</p> <p>≈ 6. Empezar la construcción de la paz</p> <p>≈ 7. Recuperación y dignificación de las cárceles</p>	<p>atención de grupos vulnerables en el Tema 3.2. Educación para todos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1006 399 1169 472">Política pública</th> <th data-bbox="1177 399 1412 472">Estrategia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1006 483 1169 766"><b>3.2.1. Atención a jóvenes y adultos en rezago educativo</b></td> <td data-bbox="1177 483 1412 766">3.2.1.3. Promover ante los tres órdenes de gobierno la implementación de acciones de alto impacto para la educación de jóvenes y adultos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1006 777 1169 1161"><b>3.2.4. Educación superior de calidad</b></td> <td data-bbox="1177 777 1412 1161">3.2.4.1. Incrementar la cobertura en educación superior 3.2.4.2. Mejorar la calidad de la oferta educativa 3.2.4.3. Incrementar la absorción en educación superior</td> </tr> </tbody> </table>	Política pública	Estrategia	<b>3.2.1. Atención a jóvenes y adultos en rezago educativo</b>	3.2.1.3. Promover ante los tres órdenes de gobierno la implementación de acciones de alto impacto para la educación de jóvenes y adultos.	<b>3.2.4. Educación superior de calidad</b>	3.2.4.1. Incrementar la cobertura en educación superior 3.2.4.2. Mejorar la calidad de la oferta educativa 3.2.4.3. Incrementar la absorción en educación superior
Política pública	Estrategia							
<b>3.2.1. Atención a jóvenes y adultos en rezago educativo</b>	3.2.1.3. Promover ante los tres órdenes de gobierno la implementación de acciones de alto impacto para la educación de jóvenes y adultos.							
<b>3.2.4. Educación superior de calidad</b>	3.2.4.1. Incrementar la cobertura en educación superior 3.2.4.2. Mejorar la calidad de la oferta educativa 3.2.4.3. Incrementar la absorción en educación superior							

Fuente: Adaptación propia. 2021.

Es importante mencionar que, para la educación en los centros penitenciarios, Blazich et al. (2007) enfatizan que:

La posibilidad de estudiar en estos contextos, va más allá de una preparación del/la interno a la sociedad o un vínculo laboral futuro; tiene que ver con la recuperación de un derecho, el de la educación, y con la normalización de la vida cotidiana durante el cumplimiento de la condena; en este sentido su reconstrucción está relacionada con la satisfacción personal o las expectativas futuras (p.3)

En este contexto y con la finalidad de hacer ejercer los derechos humanos y de la educación de las PPL en México, en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021), en específico en el segundo párrafo asegura que:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y

procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (p. 20)

En este mismo tenor, en Chiapas, la SSyPC (2021), considera a la educación como uno de los ejes rectores de la reinserción para las PPL, y agrega a la educación básica valores y habilidades. Ahora bien, realizando el análisis del estado del arte de la educación para las PPL, Iturralde-Durán (2018) afirma que con las adecuaciones realizadas a la legislación en Ecuador, se prioriza en los centros penitenciarios el buen vivir, la inclusión, la justicia social y equidad que permiten el desarrollo de políticas inclusivas que abordan la rehabilitación y reinserción social con visión superior a la punitiva y enfatiza la importancia de readaptar socialmente a los internos. Con respecto a la educación pública en los centros penitenciarios, Scarfó (2008), menciona que la educación en las PPL debe ser atendida como el ejercicio a un derecho humano dirigido al desarrollo integral de la persona, en mejorar su calidad de vida, en formarse profesionalmente y de realizar trayectorias educativas para lograr un proyecto de vida. Por lo que a través del eje rector de la responsabilidad social que tienen todas las instituciones, subrayando y sumando el quehacer académico de las universidades se puede coadyuvar al logro de los propósitos mencionados. En este mismo sentido, Sumba et al. (2019) enfatizan que las instituciones educativas están obligadas al vínculo con la sociedad (academia-sociedad) para la transmisión de conocimientos, y estos conocimientos deben solucionar problemáticas del entorno. Aunado a esto, educar en los centros penitenciarios requiere de actores con humanidad y sensibilización para este contexto, por lo que Schneider (2018) menciona que desde el 2006, en Argentina cuenta con una política nacional para especializar a los docentes que ejercen en las cárceles: Programa Pensar la Educación en Contextos de Encierro; esto merece mayor atención para sensibilizar al docente y que se evite etiquetarlos como “presos”, ya que es un estudiante universitario más y debe ser reconocido y respetado como tal. Con respecto al funcionamiento de las escuelas en los centros penitenciarios, Blazich (2007), menciona que se trata de una institución dentro de

otra que conjugan prácticas y marcos normativos entre el sistema penitenciario (castigo, disciplina, derecho penal y prisiones), y, el sistema educativo (desarrollo integral de los sujetos y en la educación). Con respecto al tema de introducir el uso de las tecnologías en la educación superior, Herrington, Reeves y Oliver (2010), citados en (Moreira et al., 2017) mencionan que la modalidad online mejora las oportunidades de acceso a la educación superior, aumenta las tasas de retención y mejora la calidad del aprendizaje. Por su parte, Bonk y Graham (2006), citados en (Moreira et al., 2017) enfatizan tres razones de peso para utilizar el e-learning: “1) la mejora pedagógica, 2) un mayor acceso y flexibilidad y 3) la rentabilidad” (p. 41). Sumado a lo anterior, Leite y Lima (2013), citados en (Moreira et al., 2017) describen las ventajas del e-learning en la educación superior: potencia la diversificación de los materiales de apoyo, posibilita la interacción, da respuesta a los retos de un mundo globalizado y reduce costos de desplazamiento y de impacto ambiental. Realizando una adición del derecho humano en el ejercicio de la educación de las PPL más el modelo de educación universitaria mediada por tecnologías, Murillo-Leiva (2017), menciona que la educación en sí, el proceso educativo y el modelo pedagógico de educación universitaria a distancia para la atención de este grupo vulnerable debe ser estructurada atendiendo la complejidad y especificidad que requiere la implementación en los centros penitenciarios. Ahora, al pensar en la propuesta de políticas públicas que garanticen el ejercicio al derecho de la educación de las PPL, al respecto Larrea-Álvarez (2014) le denomina Política Pública para la Educación Penitenciaria y hace mención que la sociedad debe comprender la problemática penitenciaria y la necesidades de las PPL combatiendo los prejuicios y preconceptos que tiene la sociedad de las cárceles y estos individuos, así como hacer notar la importancia de la sensibilización de todos los actores, basados en principios, valores y acciones sin discriminación. A la vez de considerar la educación como un derecho humano de las PPL, sumando las políticas públicas y explotando los beneficios del uso de las tecnologías, al respecto, Cueva-Gaibor (2020), menciona que esto permitirá el desarrollo de la personalidad de los estudiantes, con el tiempo dedicado a estudiar acorde a sus necesidades y

capacidad. Por lo que enfocando a satisfacer las necesidades de educación superior para las PPL, las tecnologías contribuyen en facilitar el acceso a la educación para la formación formal y para la vida, además de impulsar el desarrollo integral de este grupo de personas que se mantienen en encierro, esto se logra a través del uso de las plataformas educativas que están desarrolladas con un orden pedagógico y con alcance a los objetivos planteados en los programas y planes de estudios de las universidades, así como los contenidos para el desarrollo de las actividades académicas se encuentran acordes al contexto y enriquecidas con recursos digitales diversos como foros, chat, wiki, hipervínculos a páginas web, videoconferencias, entre otros que se encuentran disponibles en el tiempo de operatividad cíclica de las universidades. Por su parte Rodríguez-Hernández y Juanes-Giraud (2019), enfatizan que la educación mediada por tecnología posibilita a superar las limitaciones de la educación presencial y genera nuevos conocimientos. Aguilar y Otuyemi (2020), mencionan que “la educación superior mediada por tecnologías se caracteriza por su interactividad, flexibilidad, escalabilidad y ubicuidad y de ser un mecanismo de motivación y evaluación”, por lo que es pertinente, factible y necesario introducir la educación mediada por tecnologías a los centros penitenciarios para el ejercicio de este derecho humano de este grupo vulnerable, además de incluir la calidad en todos los procesos académicos-administrativos de las universidades.

### **Metodología y métodos**

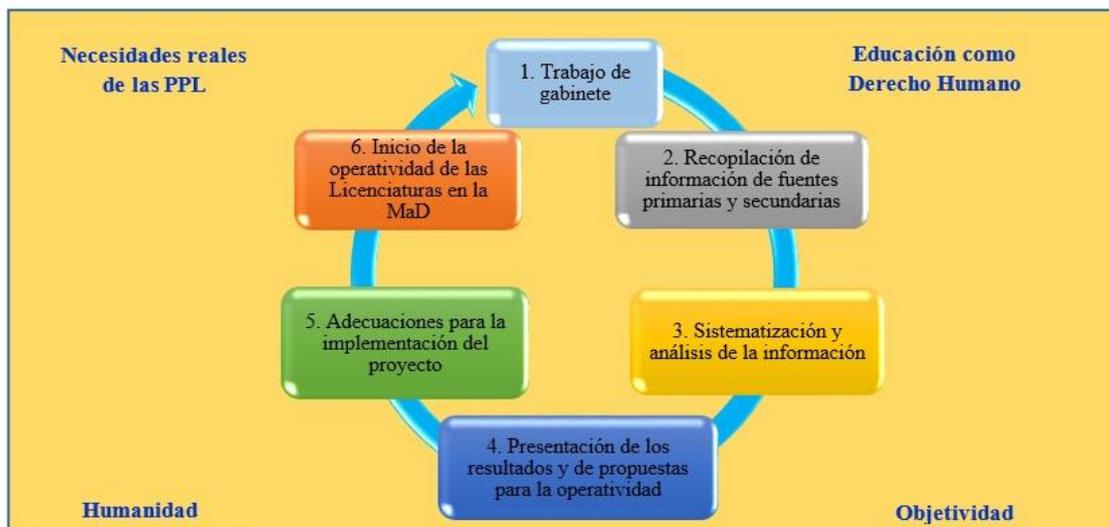
La inserción de la educación superior de grupos específicos del estado de Chiapas, se realizó a través del Proyecto Universidad Solidaria: Inclusión de Grupos Vulnerables a la Educación Superior a través de la Modalidad a Distancia, implementado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), en colaboración con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del estado de Chiapas (SSyPC). El objetivo del proyecto es identificar las necesidades de educación superior de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de los Centros Estatales para la Reinserción Social de Sentenciados (CERSS) de Chiapas para su

profesionalización a través de la Modalidad a Distancia, y en un segundo momento –no por importancia, sino por el impacto social del primero-, se amplió la cobertura de atención para las demandas educativas en nivel superior de los pueblos originarios de Chiapas. Considerando la flexibilidad que deben tener las universidades y el aprovechamiento de las tecnologías para la satisfacción de las necesidades reales de la sociedad actual y para esta ocasión en los grupos vulnerables, es oportuno mencionar a Salinas (2004, p. 1):

La flexibilidad de las instituciones de educación superior para adaptarse a las necesidades de la sociedad actual pasa por la explotación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de formación. Pero, al mismo tiempo, ello implica cambios en la concepción de los alumnos usuarios, cambios en los profesores y cambios administrativos en relación con el diseño y distribución de la enseñanza y con los sistemas de comunicación que la institución establece.

### Ciclo de gestión y ambiente

El Ciclo de gestión y ambiente representado en el esquema 1, muestra las fases así como las bases sustantivas: las necesidades educativas a nivel universitario de las PPL, la educación como un derecho humano, así como la humanidad y la objetividad en todos los actores.



**Esquema 1.** Ciclo de gestión y ambiente para la implementación del proyecto Universidad Solidaria: Inclusión de Grupos Vulnerables a la Educación Superior a través de la Modalidad a Distancia de la UNACH. Fuente: Autoría propia. 2021.

Ahora se describen las fases del ciclo de gestión y ambiente para la implementación del proyecto:

- 1. Trabajo de gabinete:** Para el aseguramiento de la educación superior mediada por tecnologías para las PPL como un derecho humano, se realizan las reuniones necesarias entre las instituciones involucradas, con la finalidad de acordar las generalidades y responsabilidades de cada parte para la implementación del proyecto. Así mismo, se pacta el intercambio de información útiles para el alcance de los objetivos y metas, así mismo, es un buen espacio para la sensibilización de todos los actores y de hacer notar el accionar de la responsabilidad social de las universidades con los grupos vulnerables. A la vez, se realizan los avances en el convenio de colaboración para la firma de los responsables institucionales en la fecha que sea pactada.
- 2. Recopilación de la información en fuentes primarias y secundarias:** Para realizar la planeación del proyecto y con la finalidad de conocer la población objetivo a atender –las PPL con educación media superior concluida o en el último grado- se requiere la información fidedigna de la SSyPC, considerando los totales por cada CERSS y no las generalidades y/o las razones de estar en el centro penitenciario. Aunado a esto, es importante sentar las bases teóricas del proyecto y conocer el estado del arte de la educación en los centros penitenciarios, por lo que es necesario hacer una investigación documental en sitios de reconocimiento académico. También se realiza la alineación del proyecto con lo enmarcado en lo global, nacional y local por instituciones, órganos y organismos internacionales enfocados a la educación, educación para personas jóvenes y adultas, a los derechos humanos, entre otros. Ahora bien, para conocer el interés de las PPL en realizar los estudios universitarios a través de la oferta académica en la modalidad a distancia así como la licenciatura electa y otros datos importantes, se deben elegir y/o diseñar instrumentos de investigación propios para cada contexto (cuestionario entrevistas en profundidad, diario de campo, entre otros).

3. **Sistematización y análisis de la información:** Para la sistematización de la información recopilada es importante diseñar una base de datos acorde a los instrumentos de investigación y/o utilizar algún software especializado (SPSS, , Atlas Ti, FoxPro, Excel, entre otros), para hacer el análisis de la información con facilidad y certeza para el desarrollo de los resultados y posterior presentación.
4. **Presentación de los resultados y de propuestas de operatividad:** Una vez realizado el análisis de la información, se presentan los resultados a todos los involucrados, así como las propuestas para la operatividad de las licenciaturas elegidas por las PPL. Este es un punto muy importante, ya que se toman las decisiones pertinentes por cada parte colaboradora para la implementación del proyecto sin mayores inconvenientes.
5. **Adecuaciones para la implementación del proyecto:** A la par de la fase 4, al interior de las universidades y acorde a cada contexto, se realizan adecuaciones pertinentes para la implementación del proyecto: pedagógicas, de infraestructuras física y tecnológica, de gestión escolar y administrativas, así como en la plataforma educativa institucional. Se debe contar con una plataforma educativa institucional exclusiva para este proyecto en donde deben realizarse adecuaciones que van desde las instrucciones pedagógicas de las actividades académicas –evitando las salidas a otras ligas fuera de la plataforma educativa-; la elaboración de las guías didácticas por cada unidad de competencia; el ajuste al calendario de la gestión administrativa y escolar. Por parte de los responsables de los centros penitenciarios correspondió adecuar la infraestructura física (Sede Académica) destinada a las actividades académicas de la universidad así como de dotar este espacio con mobiliario y equipo de cómputo acordes al número de usuarios, además de asumir la responsabilidad de la seguridad de navegación por internet con salida exclusiva a la plataforma educativa institucional.
6. **Inicio de la operatividad de las licenciaturas en la modalidad a distancia:** Una vez atendidas las cinco fases anteriores, se está en condiciones de iniciar

la operatividad de la educación superior en los centros penitenciarios, procurando en todo momento la calidad, valores, ética y otros elementos institucionales que propician una excelente implementación del proyecto.

## Resultados y discusión

Con la metodología descrita para la implementación de este proyecto y que convierte a Chiapas en todo el país, en el primer Estado que atiende la educación superior de las PPL mediante el uso de las tecnologías, y en el cuarto en priorizar



**Imagen 1.** Estudiantes del CERSS No. 8. Villaflores, Chiapas.  
Fuente: Colección UNACH. 2016.

la educación superior en los centros de reclusión como una estrategia que permita otras oportunidades para la reinserción social de estas personas. Como resultados tangibles, en el año 2016, a conveniencia de la SSyPC y de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada, se ofertan en el CERSS No. 8 ubicado en Villaflores, Chiapas, las licenciaturas de

Derechos Humanos, Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación y Gestión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –elegidas por los propios prospectos a estudiantes a través de la encuesta-, con un ingreso de 11 estudiantes, de los cuáles 6 desertaron por cuestiones personales, por obtención de la libertad y/o por no presentar los documentos del nivel medio superior -a pesar de ser flexibles en la gestión administrativa-. A finales del año 2018, cinco estudiantes



**Imagen 2.** Graduación 1ª generación CERSS No. 8, Villaflores, Chiapas.  
Fuente: Colección UNACH. 2018

completaron los créditos para el egreso de 2 licenciaturas, en Derechos Humanos: Ramón Camacho Coutiño, Francisco Javier Noriega Genovés y Mario Alberto Arroyo Caballero (obtuvo su libertad y continuó en la universidad); y en Tecnologías de Información y Comunicación

aplicadas a la Educación: Cristian de Jesús Niño Méndez y Rudy Salazar Gutiérrez.

Actualmente, el comportamiento de la matrícula en el CERSS 8 ubicado en Villaflores, Chiapas se describe en la tabla 2:

**Tabla 2**

*Ingresos, egresos y permanencia en el CERSS número 8, Villaflores, Chiapas, año 2021*

1ª generación (2016)		2ª generación (2017A)		3ª generación (2018A)	
Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso	Ingreso	Permanencia
11	5	2	1	1	0
4ª generación (2019A)		5ª generación (2019B)		6ª generación (2020A)	
Ingreso	Permanencia	Ingreso	Permanencia	Ingreso	Permanencia
2	0	5	1	1	0
7ª generación (2021A)		TOTAL			
Ingreso	Ingreso	Ingreso: 25		Egreso: 6	
3	3	Permanencia: 2			

Fuente: Adaptación propia. 2021.

Aunque se observa un ingreso muy elevado versus el egreso y la permanencia, se considera que la razón principal de deserción ha sido la obtención de la libertad y al volver a escenarios más complejo al que conocían, se enfocan en obtener empleo para satisfacer necesidades básicas de él y/o el de sus dependientes; se suma la falta del equipo de cómputo, internet y/o dinero para ir a un ciber, entonces deciden abandonar la universidad.

Para provocar la discusión, inicio con la mención de Iturralde-Durán (2018), sobre los avances en la reestructuración en la legislación de la educación de las PPL en Ecuador donde se incluye el concepto del buen vivir, en Chiapas y en todo México también deberían existir políticas públicas orientadas al aseguramiento del derecho humano a la educación en todas las modalidades y orientado hacia la educación superior y no solo a la básica o para la enseñanza de oficios, además de enfatizar el buen vivir de la PPL. En este mismo sentido y en concordancia con lo señalado por Scarfó (2008), educar a las personas en situación de encierro permite el desarrollo integral y la mejora en su calidad de vida. Así mismo, Larrea-Álvarez (2014) hace constar que la política pública para la educación penitenciaria debe ser

socializada para que se entiendan los problemas propios de la educación en estos contextos, por lo que es imperante que las universidades accionen su actuar en el beneficio social y enfocados hacia los grupos vulnerables como las PPL. Con esta intervención para la atención de las necesidades de educación superior de las PPL, la UNACH, activa el eje de la responsabilidad social y de acuerdo a Sumba et al. (2019), se crea el vínculo academia-sociedad, coadyuvando a la solución de problemas sociales a través del conocimiento. Ahora, con la intervención realizada por la UNACH en acercar la educación superior mediada por tecnologías en beneficio de las PPL de los CERSS de Chiapas, afirma lo expuesto por Moreira et al. (2017), Herrington, Reeves y Oliver (2010) y Bonk y Graham (2006) (citados en Moreira et al., 2017) sobre las mejoras y oportunidades que brinda la educación e-learning, las razones de peso para utilizarla así como de la ventajas y potencialidades que genera, además de estar en posibilidades de responder a los retos del mundo. Esto indica que al sumar la educación superior mediada por tecnologías al contexto de los centros penitenciarios, hay muchas probabilidades de que las universidades beneficien el desarrollo integral y disciplinar de las PPL que no tienen muchas oportunidades educativas de nivel superior, por lo que intervenir de manera planeada, flexible, con actores enfocados y sensibilizados al contexto de acción, se abona a una transformación individual y colectiva en la reinserción social de este grupo vulnerable en su derecho humano a la educación superior mediada por tecnologías y en su beneficio de reformarse a través de los estudios formales y/o para la vida.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo expuesto en los apartados anteriores y considerando la importancia de la educación superior mediada por tecnologías para las PPL, la UNACH ha llevado la oferta educativa en la modalidad a distancia a los CERSS de Chiapas a través del Campus Virtual desarrollado con Moodle con imagen propia, amigable, responsiva e intuitiva y con los ajustes exclusivos y necesarios para los centros penitenciarios, además de contar con una estructura pedagógica que permite

alcanzar los objetivos académicos de cada licenciatura, los contenidos cuentan con recursos digitales diversos para cada actividad académica, mitigando en gran medida las limitaciones educativas del nivel superior de las personas recluidas. Para lograr esta intervención de las universidades, es importante contar con políticas públicas que generen programas especiales para la colaboración de las universidades, instituciones gubernamentales y empresas (facilitando la empleabilidad temporal o permanente) para la dignificación, readaptación social y el pleno ejercicio del derecho a la educación de las personas internas en los centros penitenciarios de Chiapas y México, esto, genera mejores oportunidades de reinserción social, generando una transformación del ser, con visión y mirada diferentes, brindando mejores capacidades y herramientas, en la búsqueda de nuevas oportunidades que les permitirá mejor calidad de vida y la sociedad se beneficia de esta transformación.

Por otra parte, es importante recalcar que las universidades que atienden a PPL, deben contar con un programa de sensibilización y capacitación permanente para los docentes de estos espacios de encierro, que permita prepararlos adecuadamente para evitar prejuicios y les permita ver a las PPL como estudiantes y no como presos, con esto, se puede evitar la pérdida de objetividad en la intervención académica.

### Referencias Bibliográficas

- Aguilar, L.R.I. y Otuyemi, E.O. (2020). Análisis documental: importancia de los entornos virtuales en los procesos educativos en el nivel superior. *Tecnología, Ciencia y Educación*, 17, 57-77. <https://doi.org/10.51302/tce.2020.485>
- Blazich, G.S. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación*, mayo-agosto, número 044. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. España. pp. 53-60. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80004405.pdf>
- Blazich, G., De Milén, S. y Viedma, A. (2007). La educación en establecimientos penitenciarios argentinos: estudio de algunas cárceles de las ciudades de resistencia y corrientes. *Revista digital*, 1, 1-25.

[https://hum.unne.edu.ar/revistas/educa/archivos/revista1/archivos/pub\\_1/blazich\\_re\\_v1.pdf](https://hum.unne.edu.ar/revistas/educa/archivos/revista1/archivos/pub_1/blazich_re_v1.pdf)

Cueva-Gaibor, D. A. (2020). La tecnología educativa en tiempos de crisis. *Revista Conrado*, Vol.16 (74), 341-348. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n74/1990-8644-rc-16-74-341.pdf>

Gobierno de México. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM\\_28-05-21.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf)

Gobierno del estado de Chiapas. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. (2019). <http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/PED/PED-2019.pdf>

Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana de Educación de Adultos (DVV). (2021) <https://dvv-international.mx/dvv-internacional/>

Iturralde-Durán, C. A. (2018). La educación superior en las cárceles. Los primeros pasos de Ecuador. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, Vol. 13(1), 84-95. <https://doi.org/10.17163/alt.v13n1.2018.06>

Larrea-Álvarez, R.M. (2014). De las políticas penitenciarias invisibilizadas a un nuevo modelo de educación en el sistema carcelario. *Fides Et Ratio*. Vol.8 (8), 41-58. [http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rfer/v8n8/v8n8\\_a04.pdf](http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rfer/v8n8/v8n8_a04.pdf)

Moreira, J., Reis-Monteiro, A. & Machado, A. (2017). Higher education distance learning and e-learning in prisons in Portugal. [La educación superior a distancia y el e-Learning en las prisiones en Portugal]. *Comunicar*, 51, 39-49. <https://doi.org/10.3916/C51-2017-04>

Murillo-Leiva, W. (2017). Un modelo pedagógico de educación universitaria a distancia para estudiantes en prisión: perspectivas y desafíos. *Posgrado Y Sociedad Revista Electrónica Del Sistema De Estudios De Posgrado*, Vol. 15(2), 49-64. <https://doi.org/10.22458/rpys.v15i2.1964>

Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2021). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2021). <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2021). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

Presidencia de la República Mexicana. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (2019). <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

Rodríguez-Hernández, C., & Juanes-Giraud, B. Y. (2019). La interactividad en ambientes virtuales en el posgrado. *Rev. Cubana Edu. Superior*, Vol. 38(1) <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052007000200010>

- Salinas, J. (2004). Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC) UOC*. Vol. 1 (1) [https://scholar.google.com.mx/scholar?start=10&q=Salinas,+J.+1999&hl=es&as\\_sd t=0,5&as\\_vis=1](https://scholar.google.com.mx/scholar?start=10&q=Salinas,+J.+1999&hl=es&as_sd t=0,5&as_vis=1)
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Chiapas. (SSyPC). (2021). Actividades. [https://www.sspc.chiapas.gob.mx/seguridad\\_penitenciaria](https://www.sspc.chiapas.gob.mx/seguridad_penitenciaria)
- Scarfó, F. (2008). La educación pública en los establecimientos penitenciarios en Latinoamérica: garantía de una igualdad sustantiva. Educación en prisiones en Latinoamérica (111-142). Brasilia: UNESCO.
- Schneider, G. (2018). De la educación en cárceles de Argentina y España. Entre el enfoque de derechos y el tratamiento penal. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*. Año 11, número 12. pp. 10-23. <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2018/03/doctrina46312.pdf>
- Sumba, N., Cueva, J. & López, R. (2019). Experiencias en el ejercicio de la educación superior en la prisión, desde la perspectiva del docente. Estudio de caso: Guayaquil, Ecuador. *Páginas de Educación*, Vol. 12(2), 72-88. Epub 01 de diciembre de 2019. <https://dx.doi.org/10.22235/pe.v12i2.1838>